

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, sean tenida la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reglamentos de 2 de Abril y de 21 de Octubre de 1851.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 >
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez.

Ptas.

0'50

PARTE OFICIAL

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 834.

Circular.

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D Emilio Rubio Gómez, contra el fallo de la Comisión provincial, declarando válida la proclamación de Concejales hecha con arreglo al art. 29 de la vigente ley Electoral por la Junta municipal del Censo electoral de Yecla.
 Lo que se hace público por medio de esta circular para general conocimiento con arreglo á lo dispuesto en la expresada ley.
 Murcia 25 de Marzo de 1922.

El Gobernador,
El Marqués de Algara.

Número 826.

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE MURCIA

Visto el expediente de concursillo para proveer las escuelas de niñas de Santomera y unitaria de Cartagena, publicado en el Boletín Oficial de la provincia del día 9 del mes actual.

Resultando: Que para la escuela de niñas de Santomera solo ha presentado instancia D.ª María de la Asunción Aracil García, Maestra de Cañadas de San Pedro y que la plaza de Cartagena la han solicitado D.ª Juana Milagro Vidal Oltra, Maestra del barrio de Santa Lucía de Cartagena y D.ª Luz de Lafuente y Navarro y D.ª Isabel Redondo González, Maestras de sección de las Escuelas graduadas de Cartagena.

Considerando: Que el distrito escolar de Cañadas de San Pedro, donde presta servicio la Sra. Aracil solo cuenta 525 habitantes, por lo que dicha Maestra no reúne las condiciones exigidas en el anuncio de este concursillo.

Considerando: Que las tres aspirantes á la Escuela de Cartagena pertenecen á la misma categoría del Escalafón, por lo que es de apreciar la segunda de las preferencias establecidas en el art. 62 del Estatuto vigente.

Considerando: Que de las tres expresadas Maestras es D.ª Luz de

Lafuente la que acredita mayor antigüedad en la población.

Vistos los artículos 61 y siguientes del citado Estatuto y demás disposiciones que rigen esta materia.

Esta Sección ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Que se declare desierta la Escuela de Santomera, pasando al turno que le corresponde de concurso de traslado.

2.º Que se nombre á D.ª Luz de Lafuente y Navarro, Maestra en propiedad de la Escuela unitaria de niñas de Cartagena anunciada en este concursillo; que se comuniqué á la interesada y á la Junta local y que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de las demás.

Murcia 25 de Marzo de 1922.—El Jefe de la Sección, **Luis Orts**

Número 806

UNIVERSIDAD LITERARIA DE MURCIA

Anuncio de matrícula no oficial.

Durante todo el próximo mes de Abril, queda abierta en las oficinas de las Facultades de Filosofía y Letras, Ciencias y Derecho de esta Universidad, la matrícula no oficial para los exámenes ordinarios del presente curso que se verificarán en el mes de Junio.

Las condiciones se hallan de manifiesto en los tablonos de anuncios de las respectivas Facultades.

Murcia 21 de Marzo de 1922.—El Secretario general, **Juan de la Cierva López.**

Cuarta sección.

Número 829.

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MURCIA

Don Mariano Adsuar Perpiñán, Teniente Coronel de Carabineros, Jefe de la Comandancia de Murcia.

Hago saber: Que debiendo procederse á la venta en pública subasta de dos caballos de desecho de la Remonta de tropa de la misma, se hace público por el presente, que dicho acto tendrá lugar á las once horas del día 21 de Abril próximo en las oficinas de esta Comandancia, calle Subida á San Diego número 2, duplicado; en la inteligen-

cia de que no se admitirán proposiciones que no cubran el precio de la tasación y de que al ser adjudicados al mejor postor ó postores, correrán á su cargo los gastos de voz pública é inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Cartagena 24 de Marzo de 1922.—**Mariano Adsuar.**

Número 786.

Requisitoria.

Juan Rivas Ferroni, hijo de Juan y de Dolores, natural de Berja (Almería), de estado soltero, profesión mariner, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante Don Ignacio Sanguino Heróndez, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Cartagena 20 de Marzo de 1922.—El Secretario, **Manuel Santana.**—V.º B.º: El Juez instructor, **Ignacio Sanguino.**

Número 781.

Requisitoria.

Valero Román Ginés, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Mazarrón (Murcia), de estado soltero, profesión fogonero, de 22 años de edad, estatura y señas particulares (no consta en la filiación original), domiciliado últimamente en Francia, procesado por la falta grave de desertión, con motivo de haber faltado á concentración para su destino á cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Ayudante Juez instructor del Sexto Regimiento de Artillería Ligera, D. José Andrés Miralles y de Madrazo; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Valencia 18 de Marzo de 1922.—El Capitán Juez instructor, **José A. Miralles.**

Quinta sección

Número 814.

DELEGACION DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Inspección.

Resultando desconocido el domicilio de los contribuyentes sujetos á

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 86 de 27 Marzo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Cuenca la plaza de Profesor especial de la asignatura de Lengua francesa, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 29 de Julio de 1921 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado dicha asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 13 de Febrero de 1922.—El Subsecretario, **Zabala.**

(Gaceta núm. 84 de 25 de Marzo.)

expedientes de defraudación por esta Inspección cuya relación al final se detalla, se les notifica por medio de la presente conforme previene el art. 45 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico administrativas de 13 Octubre de 1903 para que en el plazo de diez días a partir de la inserción del presente realicen el ingreso en las Cajas del Tesoro de las responsabilidades impuestas en evitación de que transcurrido dicho plazo se hagan efectivas por la vía ejecutiva de apremio.

RELACION QUE SE CITA

Pueblo de Cartagena.

Ginés Bernal, costas y recargos 149'69 pesetas, multa, 324.
Rudesindo Mayoral de Anta, costas y recargos, 236'18, multa, 511'20
Enrique Vidal Saura, costas y recargos, 101'88, multa, 220'50.

Pueblo de Mazarrón.

Joaquín Sánchez Pérez, costas y recargos, 21'36 pesetas, multa, 36.
Juan Martínez Izquierdo, costas y recargos, 124'58, multa, 105.

Pueblo de Lorca.

Miguel Millán Montiel, cuotas y recargos, 90'75 pesetas, multa 226'30

Pueblo de Puerto Lumbreras.

Amador García Gómez, cuotas y recargos, 44'35 pesetas, multa, 38'40

Pueblo de Alcantarilla.

Fermín Nicolás Montesinos, cuotas y recargos, 4'36 pesetas, multa, 54'10
Enrique Gómez Valiente, cuotas y recargos, 1.247'40, multa, 900.
Emilio Fernández, cuotas y recargos, 1.067'85, multa, 900.
Antonio Cobarro Tornero, cuotas y recargos, 2.401'25, multa, 2.079.
Murcia 22 de Marzo de 1922.—El Jefe de la Inspección.

Número 827.

TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario el contribuyente que se cita en la precedente certificación, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurrieren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el Boletín Oficial y hágase entrega de las certificaciones al Arriero de Contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado acompañan.

A lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia a 22 de Marzo de 1922.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Derechos reales. — 1921-22

Murcia.

José María Hilla Sala. 2 27
Juan Martínez Salmerón. 55 36

San Benito.

Juan Antonio Tornel Serrano. 342 97

Murcia.

Pedro Rubio Macías. 103 25

Beniel.

Juan Mazanera Navarro. 13 49

Alcantarilla.

Antonio Brito Bajón. 20 30
El mismo. 19 95

No consta.

Juan Conesa Vera. 56 33

San Benito.

Juan Antonio Tornel Serrano. 62 45

Murcia.

Carmen Sánchez Tornel. 46 90
La misma. 46 65

Maria Martínez Tornel y hermanas. 93 55

Por Antonio Belmonte Hernández, sus hermanos. 67 53

Carmen é Isabel Tornel Gallego. 81 40
Las mismas. 81 40

Pacheco.

Antonio Vera Martínez y hermanos. 10 88

Murcia.

Manuela Espinosa Laorden. 192 05

Beniján.

Dolores Conesa Sánchez. 55 67
Hros de Antonio Cánovas y Francisco Latorre. 33 73

Alfonso Martínez Conesa. 4 68
Silvestre Martínez Sánchez. 16 54

Alfonso Martínez Conesa y otros. 23 65

José Campillo y Josefa Monreal. 52 25

Sexta sección.

Número 230.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Mes de Noviembre.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas en el mes actual.

Sesión ordinaria del día 5.

Presidencia de D. Salvador de Lamo Gómez.

Asistieron los Sres. García (D. Ignacio) y D. Pedro Antonio, Segado, Sánchez Meca, Clares, Pedrero, Peñalver, Salinas, Gómez, Muñoz, Sánchez (D. Vicente), Albaladejo, Maya, Martínez (D. José), González (D. Juan), Soto, Alcaraz, Ruiz, Plazas, Navarro, Cervantes, Lorca y Sevilla, siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior, dióse nuevamente cuenta del dictamen de la Comisión de régimen interior, con referencia á oficio de D. Federico Casal, cronista de esta ciudad, solicitando que de conformidad á lo acordado por la Corporación, se le abone el importe de la impresión de la Memo-

ria de documentos que tiene publicada y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación.

También fué sancionado el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Octubre último.

Igualmente se aprobó la distribución de fondos para atender á las obligaciones del corriente mes.

Dióse cuenta del expediente instruido al Agente ejecutivo D. Antonio Martínez, por virtud de moción de varios Sres. Concejales y el Ayuntamiento acordó se abra de nuevo aquél y que se tramite con arreglo á la Ley de procedimientos administrativos.

Leyóse una moción suscrita por varios Sres. Concejales, solicitando del Ayuntamiento en vista de la suspensión que el Sr. Alcalde ha decretado del acuerdo de dirigir al Gobierno el telegrama de protesta contra el nombramiento de Real orden del actual, que acuerde que tal conducta es arbitraria y opuesta á la libertad de este Ayuntamiento y digna de la censura de esta Corporación y el Ayuntamiento acordó aprobarla con los votos en contra de los Sres. Ruiz y Alcalde Presidente.

Dióse lectura de otra moción suscrita por varios Sres. Concejales proponiendo á la Corporación de un donativo de 420 pesetas á Gabriel Beal Rocamora, para atender á los gastos que se ocasionan para el ingreso en la Academia de maquinistas por hallarse en estado de miseria y el Ayuntamiento acordó aprobar la moción, ampliándose en cien pesetas la propuesta y que se abone su importe con cargo al capítulo de imprevistos.

Leyóse otra moción de varios señores Regidores, proponiendo al Ayuntamiento acuerde habilitar una de las salas del Palacio municipal destinada única y exclusivamente para el servicio de los Sres. Concejales y la Municipalidad le prestó su aprobación.

Seguamente dióse lectura de otra moción rogando á la Corporación acuerde instruir expediente para depurar los hechos y exigir responsabilidades sobre los motivos que existan de estar raspadas y enmendadas varias cifras en el vigente padrón de cédulas personales y el Ayuntamiento así lo acordó.

Se dió lectura de otra moción suscrita por varios Sres. Regidores con referencia á las cesantías de empleados decretadas por el señor Alcalde.

En este acto y en vista de que el público pretendía tomar parte en las deliberaciones, levantó la sesión.

Ordinaria del día 12.

Presidencia de D. Salvador de Lamo Gómez.

Asistieron los Sres. Segado, Navarro, García (D. Pedro Antonio) y D. Ignacio, Vazquez, Alcaraz, Gómez, Clares, Salinas, Peñalver, Ruiz, Mayas, Albaladejo, Sánchez Meca, Mustieles, Martínez (D. Pedro), Plazas, González (D. Juan), Soto, Cervantes y Sevilla, siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta de la moción de varios Sres. Concejales con referencia á las cesantías de empleados decretadas por el Sr. Alcalde y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación con los votos en contra de los Sres. Ruiz y Alcalde Presidente.

Leyóse un oficio del Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central, trasladando Real orden referente á escrito de esta Corporación, solicitando permuta de terrenos y el

Ayuntamiento quedó enterado y que el referido oficio se una á sus antecedentes por si hubiera ocasión de reiterar la petición de referencia.

Fueron aprobados tres dictámenes de la Comisión de policía urbana, proponiendo se concedan licencias para efectuar obras á D. Abelardo Fuentes, D. Meriano Gil de Pareja y D. Enrique Sánchez Merino.

Y por último fué sancionado un informe del Contador de fondos municipales, con referencia á moción de varios Sres. Concejales, solicitando que el Ayuntamiento contribuya á los gastos de edificación del Cementerio del Algar.

Ordinaria del día 19.

Presidencia de D. Salvador de Lamo Gómez.

Asistieron los Sres. Clares, Ruiz, Mayas, Segado, Vázquez, Fernández, Pedrero, Salinas, González (D. Juan), Sánchez Meca, Méndez, Albaladejo, Gómez, Muñoz, Navarro, Martínez (D. Pedro), García (D. Pedro Antonio) y Plazas, siendo aprobada el acta de la anterior.

Se acordó continúe sobre la mesa los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Contador municipal con referencia á instancia de la Cámara Agrícola y Liga de vecinos, solicitando concierto para el pago del impuesto de carruajes de lujo.

Leyóse un informe de la Comisión de régimen interior en el expediente instruido á virtud de moción de varios Sres. Concejales, proponiendo se establezca la jornada de ocho horas para todos los obreros municipales y el Ayuntamiento acordó que pase para su informe á la Comisión de Hacienda y Contador municipal.

Fuó aprobada una moción de varios Sres. Concejales, solicitando se le sea concedida licencia por un mes al Sr. Teniente de Alcalde D. Mariano Clares.

Dióse lectura de otra moción de varios Sres. Regidores, proponiendo se felicite al Sr. Alcalde de San Mateo, por haber rechazado la designación de Real orden para tal cargo, siendo aprobada con los votos en contra de los Sres. Ruiz Yúfera y Alcalde Presidente.

Fuó designado el Sr. Concejal Don Francisco Ruiz Yúfera, para que asista á la Comandancia de Marina de este puerto para fallar expediente de excepción sobrevenida á un inscripto de marinería.

Se acordó quede sobre la mesa el oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, declarando la nulidad del arbitrio municipal sobre huecos.

Dióse lectura de una moción de varios Sres. Concejales, proponiendo la creación de Escuelas Graduadas en el Algar y el Ayuntamiento acordó que la misma pase para su informe á la Comisión de Instrucción pública.

Leyóse otra moción suscrita por varios Sres. Concejales, proponiendo que siendo firme el acuerdo de conceder la cantidad de 6.000 pesetas para las obras del Cementerio del Algar, quede sin efecto el tomado por la Corporación en la sesión anterior que anula al primero y el Ayuntamiento acordó que pase á informe del Contador municipal y Comisión de Hacienda para que proponga una transferencia.

A seguida se leyó otra moción dirigiendo á la Corporación acuerdo, con objeto de hacer efectivas las multas que se impongan en lo relacionado con las subsistencias alimenticias, se provean á los Inspectores de sus correspondientes telegrafos de multas y la Municipalidad acordó que pase para su informe á la Comisión de Hacienda con los

Votos en contra de los Sras. Muñoz y Clares.

Seguidamente se dió lectura de otra moción suscrita por varios señores Concejales, proponiendo á la Corporación acuerde haber visto con disgusto el acuerdo tomado por la misma para el reingreso de los empleados cesantes y suspensos y dejar consignada su más enérgica protesta, declinando la responsabilidad en el Sr. Alcalde por ser de la exclusiva competencia del Ayuntamiento y éste acordó prestarle su aprobación con los votos en contra de los Sras. Muñoz y Clares.

Correlativamente sedió lectura de otra moción proponiendo á la Corporación, se instale el alumbrado eléctrico en la diputación de La Palma y la rotulación de las calles de todos los pueblos de este término municipal y el Ayuntamiento la sancionó con la adición de que el alumbrado se establezca en todas las diputaciones.

Ordinaria del día 26.

Presidencia de D. Salvador de Lamo Gómez.

Asistieron los Sres. Padrero, Clares, Martínez (D. Pedro), Segado, Salinas, Vázquez, Peñalver, Muñoz, García (D. Pedro Antonio), Cervantes, Maya, González (D. Juan), Plasas, Navarro, Albaladejo, Soto y Lorca, siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior, dióse nuevamente cuenta de los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Contador municipal con referencia á instancia de la Cámara Agrícola y Liga de vecinos, solicitando concierto para el pago del impuesto de carruajes de lujo y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación.

Se acordó que continúe sobre la mesa de Secretaría el oficio del señor Gobernador civil de la provincia, declarando la nulidad del arbitrio municipal sobre huecos.

Se acordó un mes de licencia á cada uno de los empleados de Secretaría D. José García Zamora y D. Antonio J. Izquierdo.

Leyóse una moción del Sr. Alcalde Presidente, proponiendo á la Corporación contribuya con una cantidad a fin de que los soldados del Ejército de Africa disfruten de un agasajo nacional en la próxima Noche Buena.

Asseguida se presentó otra proposición suscrita por varios Sres. Regidores, desechando la anterior y proponiendo se acuerde contribuir para dicho objeto con la suma de 500 pesetas y el Ayuntamiento con los votos en contra de los Sres. Muñoz, Clares y Peñalver, acordó desecharse la moción presentada por el Sr. Alcalde y aprobar la segunda proposición.

Dióse lectura de otra proposición, proponiendo á la Corporación que en cumplimiento de lo que determina la vigente ley Municipal sean dadas cuantas facilidades precisas á los Sres. Tenientes de Alcalde para el cumplimiento de su misión y la Municipalidad acordó prestarle su aprobación.

A continuación se leyó otra moción, proponiendo se proceda á la reparación de la calle Mayor del Estrecho de San Ginés, la cual fué aprobada.

También se dió lectura de otra moción de varios Sres. Concejales, proponiendo se proceda inmediatamente á la reparación de la carretera que conduce de esta ciudad á La Palma, siendo aprobada por el Ayuntamiento.

Leyóse otra moción, proponiendo que lo más brevemente posible se averigüe si el tendido de cables y demás instalaciones de las Compa-

nías que suministran fluido eléctrico á la población, están en condiciones de seguridad y el Ayuntamiento acordó que para la sesión próxima se traiga informe del señor Arquitecto municipal sobre dicho asunto.

Y por último, se dió lectura de otra moción, suscrita por varios señores Concejales, rogando á la Corporación acuerde gestionar del Ministerio de Gracia y Justicia resolución con la mayor urgencia la petición de indulto que hacen los reclusos de este Penal y el Ayuntamiento así lo acordó.

Cartagana 30 de Noviembre de 1920. — El Secretario, Tomás Carreño.

Sesión 3 de Diciembre de 1920.

En la de este día dióse cuenta del extracto de acuerdos que antecede y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente de la misma. — Tomás Carreño. — V.º B.º S. de Lamo.

Número 821.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE TOTANA

EDICTO

Don Ginés Martínez Cánovas, Alcalde Presidente de este Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente de ignorado paradero contra Marcos Fugencio Martínez Rodríguez, padre del mozo del actual reemplazo José Miguel Martínez Ayala, que desapareció de esta ciudad hace más de diez años y que tuvo su domicilio en la calle Tambojar, publíquese en el *Boletín Oficial* de la provincia el presente edicto, á fin de que cuantas personas tengan alguna noticia ó deseen hacer alguna reclamación en contra de lo actuado, lo verifiquen en el plazo máximo de treinta días, á contar desde la publicación del presente en el periódico oficial nombrado.

Totana 23 de Marzo de 1922. — G. Martínez.

Número 809.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CARAVACA

Instruido expediente para probar que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos de José María López y López Carazo, padre del mozo Jerónimo López Gor, núm. 109 del sorteo de esta ciudad y r. emplazo del año 1921, se hace notorio por medio del presente edicto, á los efectos que determina el penúltimo párrafo del art. 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos.

Caravaca 14 de Marzo de 1922. — El Alcalde, Jesús Guerrero.

Número 839.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE VILLANUEVA

Don Manuel Ayala López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria del segundo semestre

del repartimiento general de utilidades de esta villa, correspondiente al ejercicio de 1921-22, se verificará durante los días del 28 al 31 del que cursa y hora de las ocho á las doce.

Los que dejen transcurrir este plazo de recaudación voluntaria sin efectuar el pago, incurrirán en el primer grado de apremio.

Villanueva 24 de Marzo de 1922. — El Alcalde, Manuel Ayala.

Número 817.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LORCA

Edicto.

Don Regino Aragón García de las Bayonas, Presidente de la Sección 5.ª de Recluta de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándome instruyendo diligencias para acreditar la ausencia un ignorado paradero por más de diez años de Alfonso Martínez Guevara, padre del mozo Marcos Martínez Morales, número 4 del Reemplazo de 1920, de esta dicha Sección 5.ª, vecino que fué de esta ciudad, domiciliado en la diputación de Lumbreras, de este término, por el presente se cita, llama y emplaza al referido Alfonso Martínez Guevara, para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se encuentre, y si fuese en el extranjero ante el Consulado español, rogando á las personas que tuviere conocimiento de su actual paradero se sirvan manifestarlo en esta Sección de mi presidencia.

Lorca 20 de Marzo de 1922. — El Presidente, Regino Aragón. — Por su mandado, El Secretario, F. Giménez Liedo.

Número 249.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ABARAN

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del corriente año.

Mes de Enero

Sesión extraordinaria del día 3

Tuvo por objeto formar las listas de electores de Compromisarios para Senadores, con arreglo al artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, acordándose exponerla al público hasta el día 23 del propio mes para oír reclamaciones.

Ordinaria del día 8

Se acordó:

Abrobar las actas de las dos sesiones anteriores; distribución de fondos para el corriente mes, y el estado de la recaudación obtenida por consumos en el pasado mes de Diciembre.

Encomendar al ilustrado Ingeniero de Minas D. Diego Templado la confección del proyecto para el alumbramiento de aguas potables para abastecimiento de la población, con arreglo á lo dispuesto por el Ilustrísimo Sr. Director General de Agricultura, Minas y Montes.

Adjudicar definitivamente el remate sobre el arriendo del arbitrio de degüello de reses en el Matadero público, durante el cuarto trimestre del ejercicio actual y los dos años de 1921-22 y 1922-23, á D. Juan de Dios Morales, y requerir para que constituya la fianza definitiva.

Aprobar y pagar las cuentas del

material de escritorio y de medicamentos suministrados á pobres enfermos por el Farmacéutico titular, en el tercer trimestre, importantes pesetas 256 y 199,52 respectivamente; y reintegrar al Depositario pesetas 92,97 que importan los suministros hechos á varios soldados.

Día 15

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Aprobar el dictamen de la Comisión de Policía urbana para trazar las rasantes en que ha de llevarse á cabo el arreglo de una parte de la calle Real; así como en la calle del Rosario donde proyecta edificar una casa habitación D. José Patrocinio Gómez.

Día 22

Se acordó:

Abrobar el acta de la anterior, y el estado de lo recaudado por arbitrios extraordinarios en el mes de Septiembre útimo importante pesetas 826'05.

Devolver la fianza que tenía prestada el anterior rematar de arbitrio sobre degüello de reses en el Matadero público; y solicitar del Ayuntamiento de Cieza autorice á su empleado D. Juan Ruiz para que dirija como práctico los trabajos de alumbramiento de aguas de la «Sierra de la Pila».

Día 29

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Cumplimentar la circular del señor Gobernador civil referente á las fiestas populares del Carnaval, y que éstas se celebren en el Parque del Soto del Rio, cuyo paraje se considera acotado.

Quedar enterado de haberse denegado la revisión de precios de las obras del grupo escolar y la prórroga que se solicitó en cuanto á los plazos señalados para el pago de la subvención concedida.

Proponer los aprovechamientos que se han de utilizar en los montes dependientes del Ministerio de Hacienda en el año forestal de 1921-22.

Declarar ul timada la lista de electores de Compromisarios para Senadores y que se publique como definitiva antes del día 5 de Marzo; y

Hacer algunas reparaciones en las calles de Artichuela, Animeros y las demás que lo necesiten.

Mes de Febrero

Sesión del día 5

Se acordó:

Abrobar el acta de la anterior; la distribución de fondos para el mes actual, y el estado de lo recaudado por consumos en el pasado mes de Enero; así como también el de lo recaudado por arbitrios extraordinarios en el mes de Octubre último.

Formular la nota de aprovechamientos que se han de utilizar en el monte núm. 39 «Sierra del Lloro ó del Oro», durante el próximo año forestal de 1921-22.

Fijar en 4,25 pesetas el tipo medio de jornal, para los efectos del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Interesar de la Junta local de subvenciones la tasa de algunos artículos de primera necesidad, especialmente del pan.

Día 14

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Declarar pobres, para los efectos del artículo 89 de la ley de Reclutamiento al recluta Antonio Tornero Tornero y á sus padres.

Aprobar el certificado de cubicación de obras ejecutadas en el edificio escuelas y que se interese del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes el atono de la parte correspondiente de la subvención concedida por R. D. de 8 de Agosto de 1916.

Día 19

Se acordó:

Formular la nota de los aprovechamientos que se han de utilizar en el monte núm. 40 «Sierra de la Pila», durante el próximo año forestal 1921-22.

Aprobar el plano de la obras de reparación del Cementerio y proceder á la ejecución de las mismas y las de construcción de nichos, y que antes de comenarse éstas se lleve á cabo, con D. José Gobarro Carrillo, único colindante, el deslinde del terreno que para el emplazamiento del Cementerio enajenó á favor del Municipio; reivindicándose cualquier usurpación que pudiera haberse cometido posteriormente.

Aprobar asimismo, el plano de las obras de reparación del Matorral público de ganados, y realizarlas á la mayor brevedad posible, por ser de reconocida necesidad y utilidad para la higiene pública.

Día 26

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, para que en los expedientes que se instruyan justificativos de poliza, cuando se alegue ésta como causa de las excepciones del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, designe los dos testigos que por parte del Ayuntamiento han de declarar sobre los hechos que se someten á su juicio.

Designar para los reconocimientos de mozos, con motivo de la clasificación de soldados, á los dos métricos titulares D. Jesús Templado y D. Joaquín Gómez, y como tallador á D. Bernador Gómez.

Aprobar el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1921-22 y exponerlo al público por 15 días.

Mes de Marzo

Sesión del día 7

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior; la distribución de fondos para el corriente mes, y el estado de la recaudación del impuesto de consumos, durante el pasado mes de Febrero.

Ordinaria del día 12

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el contrato celebrado por el Sr. Alcalde con D. Antonio Ortiz Ros para practicar en la inmediaciones del Río Segura las perforaciones ó sondeos necesarios para la cimentación de las obras que se realicen al utilizar para energía eléctrica el salto de agua de Molino harinero de las Pilas; y

Abonar al Agente ejecutivo Don Eduardo Más 30 pesetas por dietas devengadas en expediente de apremio por débito de consumos.

Día 19

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Aceptar en la forma que aparece confeccionado por el Ingeniero Don Diego Templado, el plan de obras y presupuesto de alumbramiento de aguas potables para el abastecimiento de la población, y remitirlo á la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, juntamente con

la instancia del Ayuntamiento solicitando la concesión de auxilio pecuniario del Estado en un 50 por 100 del importe del presupuesto referido; y

Declarar cesante al encargado de limpieza pública Andrés Marín.

Día 26.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Declarar prófugo al mozo número 16 del sorteo del actual reemplazo Antonio Bernal Niebla, condenándole al pago de los gastos que ocasiona su captura y conducción.

Nombrar comisionado al Oficial mayor D. Domingo Tornero, por imposibilidad del Secretario, para que concorra al juicio de exenciones ante la Comisión mixta en los días 6 de Abril y 9 de Mayo.

Pagar al Párroco D. José Candel, el importe de la cera suministrada para las funciones religiosas de la Candelaria y de Semana Santa.

Reintegrar al Depositario el importe de los gastos ocasionados en los trabajos del Censo general de la población, y al Secretario, las 250 pesetas del material de escritorio del 4.º trimestre; y

Autorizar al Sr. Alcalde para efectuar ó ordenar el pago de los servicios que estén pendientes al terminar en 31 del corriente el ejercicio económico y formalizar los ingresos por consumos, multas, Cementerio, etc; aprobándose cualesquiera pagos de los verificados durante el año económico y que por olvido involuntario carezcan de tal requisito.

Aborrán 9 de Septiembre de 1921.—El Secretario, Jesús Carrillo.

El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión supletoria de hoy 12 de Septiembre de 1921, de que certifico.—Jesús Carrillo.—Visto bueno: El Alcalde accidental, Gómez.

Octava seccion

Número 798.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Requisitoria.

González Fernández Manuel, hijo de Justo y de Dolores, natural de Málaga, de estado soltero, profesión herrero, de 14 años, domiciliado últimamente en dicha capital, procesado por el delito de hurto, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de este partido, para practicar un reconocimiento é ingresar en la Cárcel del mismo por haber sido decretada su prisión en dicha causa.

Dada en Cartagena á 20 de Marzo de 1922.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Pedro Martínez.

Número 770.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA UNION

Don Mariano Luján y Vicén, Juez de instrucción de la ciudad de La Unión y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á los testigos Valentín García Moreno, José García Albaladejo y Josefa Giménez Hornos, los dos primeros vecinos que fueron de la diputación del Algar y la última en la del Baal, de este partido, para que en el término de diez días á contar desde el siguiente al en que se publique el presente

en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en la causa núm. 28 de 1921, ins ruida en el mismo por lesiones sufridas por Benita García Reche y otros, producidas á consecuencia de un vuelco de automóvil de viajeros ocurrido en 18 de Abril de 1921.

Y para que sirva de citación en forma á los referidos individuos Valentín García, José García y Josefa Giménez, que se hallan en ignorado paradero, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en La Unión á 16 de Marzo de 1922.—Mariano Luján.—El Secretario, P. H., Francisco Garcerán.

Número 818.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CIEZA

Cédula de ofrecimiento de causa.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta villa de Cieza y su partido, por providencia declarada con esta fecha en el sumario número 12 de 1922, sobre muerte de Dolores Martínez Arca, se hace saber á Manuel Marín Martínez, hijo de dicha interfecta y á Antonio Marín Moreno, en representación legal de su esposa é hija también de que la María Marín Martínez, ambos vecinos de esta villa, encontrándose en la actualidad en Francia, á los fines del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; debiendo manifestar á este Juzgado en término de diez días lo que estime conducente á su derecho.

Cieza 10 de Marzo de 1922.—El Secretario, Diego de Tena.

Número 831.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE HELLIN

Requisitoria.

Martínez Fernández José (a) Pitos, de veinticinco años, hijo de José y Catalina, soltero, jornalero, natural y vecino de Jumilla, con domicilio en calle de Canterería número 24, sin instrucción, de paradero actual desconocido, procesado en causa por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Hellin, para ser reducido á prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley.

Hellin 21 de Marzo de 1922.—Juan Serna Navarro.

Número 799.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE TOTANA

Don Santiago Rivadulla y Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín Oficial* de esta provincia, se citan, llama y emplazan al hermano del presunto demente Fernando Rodríguez Álvarez, llamado Francisco Rodríguez Álvarez, que es ciego y se encuentra en la ciudad de Cartagena implorando la caridad pública, en donde se le conoce por el ciego «Tarbina», y á los parientes más próximos de dicho alienado, cuyos nombres, apelli-

dos, circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de un mes á contar desde el día siguiente al de la inserción del presente en el primero de dichos periódicos, comparezcan en este Juzgado á exponer lo que estimen conveniente acerca de la reclusión definitiva de expresado demente en el Manicomio provincial de Murcia; bajo apercibimiento de que no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Totana á veinte de Marzo de mil novecientos veintidós.—Santiago Rivadulla.—El Secretario, P. D., Antonio Rodríguez.

Número 796.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

López Navarro Andrés, sin que consten más señas ni circunstancia, domiciliado últimamente en esta ciudad, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado para declarar y ofrecerle las acciones del sumario que se instruye por hurto de aves.

Cartagena 16 de Marzo de 1922.—El Secretario, Pedro Álvarez Castellanos.

ANUNCIOS OFICIALES

LA COOPERATIVA DE EMPLEADOS

CITACION

Por la presente se cita á los accionistas de la Sociedad Cooperativa de Empleados de Murcia para el día 2 de Abril próximo á las once de su mañana en el local destinado á administración de la misma, sito en la Plaza de Toros, al objeto de celebrar la Junta general ordinaria.

Murcia 27 de Marzo de 1922.—El Presidente, Anselmo Lorenzo.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.